

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluacion de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

STERIO DE CULTURA	Panamá, 11 de abril de 2023
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL	MC-DNPO-PCE-N-N°322-2023
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b> <b>RECIBIDO</b> <b>Por:</b> <i>Sayuris</i> <b>Fecha:</b> <i>13/04/2023</i> <b>Hora:</b> <i>11:20am</i>	

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0073-0404-2023, con los comentarios concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRÍGUEZ”**, No. de expediente DEIA-II-E-033-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de Arraiján Cabecera, Burunga y Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN).

Sobre el particular, reiteramos la nota MC-DNPC-PCE-N-N°473-2022 del 17 de junio de 2022, reiterada mediante nota MC-DNPC-PCE-N-N°948-2022 de 30 de noviembre de 2022, recibidas en el Ministerio de Ambiente el 20 de junio de 2022 y el 6 de diciembre de 2022 respectivamente, donde se recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico en atención a los hallazgos arqueológicos identificados en el proyecto, la cual se detalla a continuación:

**“El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. El estudio arqueológico arrojó evidencia de materiales arqueológicos (fragmentos de cerámica precolombina), a nivel superficial y sub-superficial, en las coordenadas UTM (WGS84) 644756E/992940N (S9) y 644751E/992945N (S10), también se reportó hallazgos en las coordenadas UTM 644829E/992962N (S11).”**

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados, deberán cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos

- Caracterización arqueológica en el sector de los hallazgos arqueológicos (644756E/992940N (S9) y 644751E/992945N (S10) y 644829E/992962N (S11)) antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
  - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del

terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Realizar una prospección intensiva en las zonas que no pudieron ser prospectadas sub-superficilmente, **una vez que sean saneadas y seguras para llevar a cabo esta actividad, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra del proyecto, con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**. Cabe resaltar, que son áreas contaminadas con explosivos no detonados lo cual dificultó el proceso de sondeo sub-superficial. (Ver págs. 17 y 18 del informe arqueológico).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,

  
Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

LM/yg

